

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ARGES

Anuncio de 8 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Argés (Toledo), relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de los sectores S-2 y 3B de las Normas Subsidiarias Municipales

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Argés, en fecha 30 de junio de 2009, adoptó la siguiente resolución:

«Primero: Estimar las siguientes alegaciones presentadas por los propietarios afectados durante el período de información pública, con arreglo a los motivos expresados en los informes técnicos y jurídicos emitidos por los servicios municipales, cuyo contenido íntegro forma parte de la presente resolución:

a) Alegaciones presentadas por doña María Cristina Vicente Utrilla, doña Beatriz Vicente Utrilla y don Alberto Vicente Utrilla:

–Se incluirá en el Proyecto de Reparcelación a la sociedad Suministros Petrolíferos Argés, S.L., como propietaria de las fincas aportadas y, por consiguiente, adjudicar a dicha mercantil el solar urbanizado que le corresponda.

–Se aprobarán por la Administración competente unos accesos provisionales mientras se ejecutan las obras, en el supuesto de que quedasen afectados los accesos de la estación de servicio.

–Se aprobará una retasación de los gastos de urbanización en el caso de que los propietarios justifiquen unos daños a las construcciones o instalaciones existentes, derivados de la ejecución de las obras, superiores a los actualmente valorados.

b) Alegación presentada por don Angel Briones Briones: Se justificará mediante plano topográfico la superficie de la finca aportada por el interesado, así como justificación de aprovechamiento urbanístico otorgado, de la superficie adjudicada y del valor de las indemnizaciones.

c) Alegación presentada por doña Sagrario Briones Fernández: Se justificará el cálculo de la cuota de urbanización.

Segundo: Desestimar las alegaciones restantes con arreglo a los motivos y fundamentos que constan en los informes emitidos por los servicios municipales, cuyo contenido íntegro forma parte sustantiva de la presente resolución.

Tercero: Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de los sectores S-2 y 3B de las Normas Subsidiarias de Argés presentado por las sociedades urbanizadoras Coprou, S.L., Proyectos y Obras CIE, S.L., y Promociones Inmobiliarias de Griñón, S.L., en desarrollo del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación constituida por los sectores S-2 y 3B de las NN.SS. de Argés, aprobado y adjudicado a dichas entidades por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de noviembre de 2007.

Cuarto: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad.

Quinto: Notificar en forma legal los precedentes acuerdos a la sociedad promotora y requerirle para que proceda a inscribir, en la forma prevista en el Real Decreto 1093 de 1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, el contenido de la reparcelación, en el Registro de la Propiedad, al objeto de transmitir al Ayuntamiento, en pleno dominio y libre de cargas, todos los terrenos objeto de cesión obligatoria, para su incorporación al patrimonio municipal del suelo o su afectación a los usos previstos en el planeamiento aprobado.

Sexto: Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos y gestiones fueran necesarios para, en su caso, documentar ante Notario el contenido del presente acuerdo y efectuar su inscripción en el Registro de la Propiedad, cuyos gastos de tramitación serán sufragados íntegramente por el urbanizador.

Séptimo: Notificar en forma legal los precedentes acuerdos, a los propietarios registrales y titulares de derechos e intereses afectados».

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo

ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar a partir de su publicación, sin perjuicio de interponer, con carácter previo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar a partir de dicha publicación. De formularse recurso de reposición el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que este deba entenderse desestimado en aplicación del silencio administrativo. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Argés 8 de julio de 2009.-El Alcalde en funciones, Carlos M. Martín Querencia.

N.º I.-7694